



## Asamblea General

Distr. general  
22 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

#### Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 25 de junio de 2015, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Lasso Mendoza ..... (Ecuador)

#### Sumario

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**  
(continuación) (A/AC.109/2015/19)

1. **El Sr. Forés Rodríguez** (Cuba) dice que el observador de la Argentina, en su intervención durante la sexta sesión del Comité, subrayó la importancia vital de las labores del Comité en el caso de la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El Gobierno de Cuba seguirá trabajando sin descanso para defender el justo reclamo de la Argentina y de toda la región de América Latina y el Caribe. Cuba quiere recordar que en el año 2015 se cumple el 50° aniversario de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, en la que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina en torno a las Islas Malvinas, y que el caso se enmarca en una situación colonial, y pide a las partes que encuentren una solución pacífica al problema de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

2. En la segunda y la tercera Cumbres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebradas en 2014 y 2015 respectivamente, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe emitieron declaraciones especiales sobre la cuestión de las Islas Malvinas, en las que reiteraron su apoyo a la posición argentina en la disputa de soberanía. El único medio posible para encontrar una solución a esta disputa es la vía de las negociaciones pacíficas, basadas en la igualdad entre los Estados y en el respeto al derecho internacional. El Reino Unido debe reiniciar de modo inmediato las negociaciones, en consonancia con anteriores resoluciones del Comité. También debe cumplir la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que se pide a las partes que se abstengan de adoptar decisiones que supongan introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras la disputa esté pendiente.

3. **El Sr. Percaya** (Indonesia) dice que, aunque el Comité ha seguido esforzándose por resolver la situación de los 17 Territorios No Autónomos que aún quedan, debe redoblar sus esfuerzos para cumplir su mandato, en particular habida cuenta de que en el año 2015 se conmemora el 55° aniversario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y se cumple la mitad

del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. La delegación de Indonesia acoge favorablemente los progresos realizados por el Comité a este respecto y su continua colaboración con las Potencias administradoras y otros interesados, así como la buena voluntad y la cooperación que han demostrado determinadas Potencias administradoras. La delegación está convencida de que solo mediante un diálogo pacífico se podrán encontrar soluciones mutuamente aceptables a los retos que tiene ante sí el Comité.

4. La cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) es una situación especial y particular, y se insta a la Argentina y al Reino Unido a que reanuden las negociaciones para alcanzar una solución pacífica, justa y duradera lo antes posible. La delegación de Indonesia apoya plenamente la misión de buenos oficios del Secretario General encaminada a facilitar que las partes cumplan las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. También acoge con beneplácito la aprobación, en la anterior sesión del Comité, del proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.7

5. **El Sr. Sliman** (Túnez) dice que su delegación ha seguido de cerca las declaraciones formuladas por las delegaciones y los peticionarios sobre la cuestión de las Islas Malvinas y que apoya el proyecto de resolución presentado por Bolivia, Chile, Cuba, el Ecuador, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela y aprobado por consenso. Celebra que se haya adoptado un enfoque basado en el consenso en esta cuestión. Su Gobierno insta a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a que reanuden las negociaciones cuanto antes, con el fin de llegar a una solución pacífica, justa y duradera en la disputa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

6. **El Sr. Koncke** (observador del Uruguay), que habla en nombre de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), dice que, en su declaración de agosto de 2013 sobre la cuestión de las Islas Malvinas, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y reafirmaron el permanente interés regional en que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva a la disputa

de soberanía, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión destacaron también la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución definitiva a una anacrónica situación colonial.

7. En la declaración de la UNASUR sobre la cuestión de las Islas Malvinas aprobada en Los Cardales (Argentina) en 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión rechazaron firmemente las actividades de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables en la plataforma continental argentina que desarrolla el Reino Unido en abierta oposición a lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General. Además, en la declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas que el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR aprobó en 2012, el Consejo subrayó que la presencia militar del Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes es contraria a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución pacífica a la disputa de soberanía. El Consejo reiteró su rechazo a tal presencia, así como al desarrollo de actividades unilaterales británicas en la zona disputada, que incluyen la exploración y explotación de los recursos naturales renovables y no renovables de la Argentina así como la realización de ejercicios militares, las cuales vulneran las resoluciones de la Asamblea General. La UNASUR también reiteró su rechazo a lo que el Reino Unido denomina el “referendo” de las Islas Malvinas, tal y como manifestó en la declaración especial que aprobó en noviembre de 2012 (A/67/728, anexo).

8. En su calidad de observador del Uruguay, el orador señala que su delegación apoya firmemente los derechos legítimos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El reclamo de la Argentina es justo desde el punto de vista geográfico, histórico y jurídico, puesto que la cuestión está relacionada con su integridad territorial. La Asamblea General y el Comité han dejado claro que la cuestión de las Islas Malvinas es una situación colonial especial y particular, y por ello resulta fundamental que la Argentina y el Reino Unido, como únicas partes

en la disputa, reanuden las negociaciones a la mayor brevedad a fin de encontrar una solución pacífica.

9. El Uruguay es un fiel defensor del principio de la libre determinación de los pueblos. Sin embargo, ese principio no resulta aplicable al caso de las Islas Malvinas. De hecho, poner el destino de esas islas en posesión de un limitado grupo de colonos instalados por la potencia conquistadora equivaldría a la legalización de una situación de fuerza. Por el contrario, el principio que debe aplicarse es el de la integridad territorial de los Estados.

10. **El Sr. de Aguiar Patriota** (observador del Brasil), que habla en nombre de los Estados partes en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados asociados, dice que, en el comunicado conjunto aprobado en 2014 por el Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, los Presidentes reafirmaron los términos de la Declaración de Potrero de los Funes de 1996 y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía. La adopción de medidas unilaterales no es compatible con lo acordado en las Naciones Unidas y es de interés regional que la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes alcance cuanto antes una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la OEA, el MERCOSUR, la UNASUR y otros foros regionales y multilaterales. En el año 2015 se cumple el 50º aniversario de la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la primera referida específicamente a la cuestión de las Islas Malvinas. Pese a la importante contribución hecha por el Comité en su consideración de la cuestión durante esos 50 años, en el Mercosur sigue existiendo una grave preocupación por el hecho de que no se hayan producido progresos sustanciales en las negociaciones, y se acordó que la próxima Presidencia *pro tempore* realizara una nueva gestión ante el Secretario General de las Naciones Unidas para solicitarle que renovara sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General, a fin de que se reanudasen las negociaciones tendientes a encontrar cuanto antes una solución pacífica a la disputa, y que hiciera conocer los avances producidos en el cumplimiento de su misión.

11. El orador da lectura al comunicado especial aprobado en 2014 por los Presidentes de los Estados partes en el MERCOSUR y Estados asociados, titulado “Exploración de hidrocarburos y pesca en la plataforma continental argentina en proximidad de las Islas Malvinas (A/69/775, anexo), en el que los Presidentes rechazaban las actividades unilaterales británicas en ese sentido y reconocían el derecho que asistía a la Argentina de emprender las acciones legales pertinentes contra la exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas.

12. **El Sr. Alday González** (observador de México) dice que México continuará defendiendo el derecho a la autodeterminación de los pueblos como derecho inalienable, que viene siendo un principio normativo de su política exterior, con vistas a promover la descolonización, y pide a las Naciones Unidas que continúen involucradas en los procesos para lograr ese objetivo. Reitera el apoyo de su país a los derechos legítimos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La Argentina y el Reino Unido, países que comparten valores y vínculos diversos, deben reanudar las negociaciones lo antes posible a fin de llegar a una solución justa, pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, de conformidad con las resoluciones y declaraciones aprobadas por las Naciones Unidas, la OEA, la CELAC y otros foros. En concreto, el orador da lectura al comunicado especial acordado en la 24ª Cumbre Iberoamericana celebrada en Veracruz (México) en 2014 (A/69/773, anexo), en el que se destaca, entre otras cosas, la necesidad de resolver la disputa de soberanía en el marco del principio de la integridad territorial y de acatar la resolución 31/49 de la Asamblea General.

13. **La Sra. Bolaños Pérez** (observadora de Guatemala) dice que su país apoya firmemente los legítimos derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La Asamblea General reconoce desde hace 50 años la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre dicho territorio, disputa que existe desde el momento en que la integridad territorial de la Argentina fue quebrantada en 1833. Hoy día, las Malvinas están pobladas por súbditos de la potencia ocupante, que difícilmente pueden ser considerados titulares del derecho a la libre determinación. Como se ha dicho en reiteradas oportunidades, estamos ante un

territorio colonizado y no una población colonizada. Las Naciones Unidas han reconocido la “especialidad y particularidad” de la situación y han descartado expresamente el derecho a la libre determinación en la cuestión de las Malvinas.

14. Su delegación recuerda el comunicado conjunto del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de la Integración Centroamericana y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, en el que se reitera el respaldo de los países centroamericanos a los legítimos derechos de la Argentina y se pide la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido. El Gobierno de Guatemala aplaude la constante manifestación de voluntad de la República Argentina a resolver la disputa de la manera establecida en la Carta de las Naciones Unidas, por la vía de la negociación y el diálogo, y se une al llamado para que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se avenga a dicha vía. Se debe dar cabida a los principios del multilateralismo, el derecho internacional y la solución pacífica de las disputas internacionales para hacer frente a esa situación colonial en el continente americano.

15. **El Sr. Koroma** (Sierra Leona) dice que no se ha avanzado desde la reunión del año anterior sobre el tema, pese a las propuestas que se formularon entonces. La cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) es compleja y única. Las declaraciones de los distintos oradores han hecho hincapié en dos principios contrapuestos, a saber, el de la libre determinación de la población del Territorio, por un lado, y el de la soberanía, por el otro. Hay que alcanzar cuanto antes una solución al conflicto aceptable para ambas partes, porque el problema amenaza la paz y la seguridad internacionales. El mandato asignado al Comité Especial por los Estados Miembros de las Naciones Unidas destaca los intereses de los pueblos de los territorios coloniales, y cualquier solución negociada de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) debe tener en cuenta los intereses y las sensibilidades de la población de ese territorio.

16. El diálogo constructivo y la negociación pacífica siguen siendo la única opción digna de crédito para lograr una paz sostenible. Por lo tanto, el Secretario General debe hacer uso de sus buenos oficios para sentar a todas las partes a la mesa de negociaciones, y la Presidencia también debe implicar a todas las partes con miras a encontrar una solución amistosa. Una

misión del Comité Especial debe visitar el Territorio, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes y con el plan de acción del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Los miembros del Comité deben visitar las capitales de la Argentina y el Reino Unido, así como las propias Islas Malvinas (Falkland Islands), a fin de recabar información de primera mano de todas las partes en la cuestión y facilitar un enfoque más objetivo y desapasionado.

17. **La Sra. Mejía Vélez** (observadora de Colombia) dice que su país respalda los derechos de la República Argentina en su disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Es preciso poner fin a esa situación colonial “especial y particular” por medio de una solución pacífica y negociada. Para ello, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben reanudar las negociaciones encaminadas a llegar a una solución acorde con las resoluciones que ha emitido la Asamblea General en esa cuestión. Su delegación encomia las gestiones del Secretario General en el sentido de ayudar a las partes a cumplir dichas resoluciones y lamenta que la controversia aún no haya sido resuelta 50 años después de que se aprobara la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la primera de muchas en referirse a la cuestión de las Islas Malvinas. También es importante cumplir la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General. Su Gobierno reconoce la permanente disposición del Gobierno argentino de alcanzar una solución definitiva, pacífica y negociada a la situación.

18. **El Sr. Zamora Rivas** (observador de El Salvador) dice que su país, como nación promotora de la paz, la seguridad, el diálogo político y la cooperación, se une al llamado de la comunidad internacional para conducir negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido. La cuestión de las Malvinas constituye un tema prioritario no solo en la agenda regional, sino también en la multilateral. Los dos Gobiernos, ya unidos por fuertes vínculos bilaterales en materia comercial y política, deben optar por el diálogo como forma de poner fin a la controversia, reconociendo la soberanía de la Argentina. El Gobierno salvadoreño ha respaldado

siempre los legítimos derechos de la Argentina en la controversia sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes e instado a la Argentina y al Reino Unido a encontrar una solución definitiva, pacífica y negociada. Sin embargo, el diálogo no se ha reanudado, a pesar de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y de al menos otras diez resoluciones de la Asamblea General, en las que se pide que se llegue a una solución de la disputa a través del diálogo y las negociaciones.

19. En la reunión de noviembre de 2014 de la Organización Latinoamericana de Energía, los países de la región reafirmaron su apoyo a la posición de la Argentina sobre la exploración y explotación de los recursos naturales. Los Ministros allí reunidos reiteraron la advertencia contra la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por las Naciones Unidas. El diálogo debe fundamentarse sobre la base del respeto al derecho internacional y la integridad territorial sustentada en los derechos geográficos, jurídicos e históricos del archipiélago, que amparan la soberanía de la Argentina. Por consiguiente, El Salvador se suma a la iniciativa del Parlamento Centroamericano de declarar el 10 de junio “Día de la Solidaridad Centroamericana con las Islas Malvinas Argentinas”.

20. **El Sr. de Aguiar Patriota** (observador del Brasil) señala que su Gobierno respalda los legítimos derechos argentinos en relación con la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Las Malvinas son parte del territorio nacional argentino, y no se hay que referir al principio de autodeterminación porque los habitantes de las islas son descendientes de una población británica introducida bajo una ocupación ilegal, después de la expulsión de los argentinos que allí vivían. Es lamentable que medio siglo después de que se aprobara la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pide a las partes que encuentren una solución pacífica y duradera a la disputa de soberanía a la mayor brevedad mediante la reanudación de las negociaciones bilaterales, y 182 años después de la ocupación de las islas por tropas británicas se siga en América Latina con una situación colonial especial y particular. De hecho, la falta de disposición británica a reanudar las negociaciones bilaterales y las

condiciones que quiere imponer al diálogo contradicen la posición del Reino Unido en defensa del derecho internacional.

21. Según la resolución 31/49 de la Asamblea General, las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación. En consecuencia, el Brasil no autoriza la utilización de sus puertos y aeropuertos por embarcaciones y aeronaves con rumbo a las Islas Malvinas. También rechaza las actividades ilegítimas de pesca y de exploración y explotación de hidrocarburos en la zona en disputa, que causan daños graves a la economía argentina, y reconoce el derecho de la Argentina de adoptar acciones legales contra las empresas que llevan a cabo operaciones no autorizadas de explotación de hidrocarburos.

22. El Reino Unido mantiene algunos de sus buques de guerra más avanzados en las Islas Malvinas y el Atlántico Sur, y recientemente ha anunciado un aumento de casi 285 millones de dólares en el presupuesto militar para las islas. El Brasil se opone firmemente: el Atlántico Sur es una zona de paz y cooperación donde la presencia de armas nucleares y de destrucción en masa o las actividades militares inapropiadas son incompatibles con el espíritu de cooperación y la vocación de solucionar las disputas por medios pacíficos que enmarcan a los países de América latina, el Caribe y los países africanos del Atlántico Sur.

23. El deseo por una solución negociada entre la Argentina y el Reino Unido es compartido no solo por los países de América Latina, sino los países en desarrollo en su conjunto. Existe un creciente apoyo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía, como demuestran las numerosas declaraciones aprobadas por el MERCOSUR, la CELAC, la UNASUR, los miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, la tercera Cumbre América del Sur-Países Árabes y el Grupo de los 77 y China. El Brasil siempre ha abogado por que las disputas se resuelvan a través del diálogo y la negociación y, por lo tanto, apoya plenamente la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General con miras a resolver la disputa, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.

24. **La Sra. Carías** (observadora de Honduras) dice que numerosos foros, cumbres y reuniones regionales e internacionales han reconocido el derecho soberano de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En los foros regionales, como la OEA, la CELAC y la Cumbre Iberoamericana, Honduras ha seguido expresando su firme respaldo a los derechos de la Argentina en ese sentido. La región tiene un interés permanente en que se reanuden las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido, a fin de alcanzar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva a la disputa, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas y la OEA. Honduras y la Argentina también emitieron un comunicado conjunto en 2012, en el que Honduras subraya su respaldo irrestricto a la posición de la Argentina en la disputa de soberanía.

25. **La Sra. Arce Echeverría** (observadora de Costa Rica) dice que su delegación celebra la aprobación del proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.7 en la anterior sesión del Comité. Costa Rica apoya plenamente los derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deben reanudar cuanto antes las negociaciones, con el objeto de encontrar una solución pacífica y definitiva a esta disputa de soberanía, fundamentada en las resoluciones respectivas de la Asamblea General y del Comité Especial, en especial, la resolución 31/49 de la Asamblea. Costa Rica ha apoyado sistemáticamente las declaraciones que a tal efecto se han aprobado en distintos foros internacionales, regionales y birregionales, y considera que la posición de la Argentina está en línea con los más sólidos principios del derecho internacional.

26. **El Sr. Meza-Cuadra** (observador del Perú) dice que su país ha apoyado invariablemente los legítimos derechos de soberanía que asisten a la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Esos derechos se fundamentan en criterios históricos, geográficos y jurídicos derivados de los derechos que la Argentina heredó tras la independencia y que ejerció hasta 1833. El Perú ha dejado constancia de su apoyo invariable a la causa argentina en foros bilaterales, regionales y multilaterales, en particular en el Comité Especial de

Descolonización. Su Gobierno insta a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa de soberanía, y apoya lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que se insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

27. En su resolución 37/9, la Asamblea General pide al Secretario General que emprenda una misión de buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en las distintas resoluciones sobre la cuestión. El involucramiento de las Naciones Unidas al más alto nivel debe permanecer activo con ese fin, y las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido se deben reanudar a la mayor brevedad posible.

28. **El Sr. González Franco** (observador del Paraguay) dice que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte deben reanudar cuanto antes las negociaciones sobre la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esa prolongada controversia. Su delegación felicita al Gobierno de la Argentina por su voluntad de explorar todas las vías posibles para la solución pacífica, así como por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

29. **El Sr. Fornell** (Ecuador) dice que su país respalda los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, al cumplirse 50 años desde que la Asamblea General reconociera la existencia de esa disputa y estableciera que la manera de resolverla era mediante negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. En 1985, la Asamblea General rechazó también la incorporación del principio de libre determinación a la resolución relativa a la cuestión de las Islas Malvinas, en particular debido a que los habitantes de las islas son ciudadanos británicos. En este marco, la realización del referendo en abril de 2013 no altera la esencia de la cuestión, ya que no aborda la disputa de soberanía.

30. El Gobierno del Ecuador exhorta al Reino Unido a que reanude las negociaciones, a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva a la disputa, tal como consta en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 2065 (XX), en cuya votación el Reino Unido se abstuvo. La causa argentina es también una causa latinoamericana y caribeña, así como una causa internacional. En esta línea de ideas, se dio al Secretario General un mandato para que interpusiera sus buenos oficios y llevara a ambas partes a la mesa de negociaciones. Mientras que la Argentina está lista, el Reino Unido mantiene silencio. Un exhorto al diálogo y a la negociación, en el marco del principio de la solución pacífica de las controversias que consta en la Carta de las Naciones Unidas no puede ser desoído ni despreciado. También es importante cumplir la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General. Cualquier actividad unilateral de exploración de los recursos naturales no renovables que se lleve a cabo en la plataforma continental argentina que rodea las Islas Malvinas resulta, por tanto, incompatible con esa resolución. En igual sentido, el Reino Unido debe abstenerse de llevar a cabo ejercicios militares en los territorios en disputa.

31. **El Sr. Timerman** (observador de la Argentina) dice que, cuando la Argentina fue invadida por el Imperio Británico en 1833, fueron tres países los que expresaron su solidaridad con la Argentina: Bolivia, el Brasil y el Perú. Desde aquel entonces, el mundo se ha expresado de una manera contundente tanto a favor de los derechos de la Argentina como por una resolución pacífica a esa controversia. Lamentablemente, faltó una voz: la del Reino Unido, que no envió a nadie a expresar su posición. Nadie sabe por qué el Reino Unido continúa ignorando al Comité Especial de Descolonización y violando las resoluciones de la Asamblea General. La Argentina, sin embargo, va a continuar participando en el Comité en tanto y en cuanto exista una sola colonia en el mundo.

32. Las Naciones Unidas se fundaron para evitar conflictos armados y construir un mundo en el cual algunos países no pudieran imponer su voluntad por el simple motivo de contar con un arsenal atómico o con poderío bélico. Los Estados Unidos han negociado

recientemente con Cuba porque, tarde o temprano, hay que terminar con los conflictos, y hay que respetar la voluntad de los pueblos, cuando esa voluntad es merecedora del reconocimiento de las Naciones Unidas. El Reino Unido debe hacer lo mismo con la Argentina, el único país de América del Sur que tiene parte de su territorio en manos de una potencia colonial. La Argentina está dispuesta a recibir una misión visitadora y espera que el Reino Unido también lo esté. Se ha encomendado al Secretario General que lleve adelante gestiones de buenos oficios para sentar a las partes a la mesa de negociaciones, pero este ha indicado a la Argentina y a otras delegaciones que el Gobierno británico no atiende el teléfono en lo relativo a esta cuestión. En tal caso, el Secretario General debe viajar a Londres. Además, el Reino Unido utiliza submarinos nucleares en la zona de las Islas Malvinas. Habida cuenta de que la presencia de armas nucleares en el Atlántico Sur viola el Tratado de Tlatelolco, el Comité debe preguntarle al Reino Unido si ha introducido esas armas en la región.

*Se levanta la sesión a las 16.46 horas.*